COM/CITEL RES.25 (III-95)

PARTICIPACION DE LOS VICE-PRESIDENTES DE LOS CCP EN LAS REUNIONES DEL COMITE DE COORDINACION

La Tercera Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

VISTO:

Que por Resolución CITEL RES. 8 (1-94) la Primera Asamblea de la CITEL se estableció un Comité Coordinador conformado por el Presidente y Vicepresidentes del COM/CITEL, y los Presidentes de los CCPS; y

CONSIDERANDO:

Que los CCP cuentan con Vicepresidentes que, como es de práctica, actúan en sustitución del Presidente del CCP en ausencia de éste último,

RESUELVE:

Considerar que en las reuniones del Comité de Coordinación, ante ausencia del Presidente del CCP, podrá participar en su representación el Vice-Pesidente del mismo CCP.